|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.26.2.4/Rev.1 21 de noviembre 2019EspañolOriginal: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 26.2 del orden del día

**CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS**

*(Preparado por la Secretaría, el Consejo Científico y el Grupo de Trabajo en Carne de Animales Salvajes Acuáticos)*

Resumen:

Este documento informa sobre el progreso de la implementación de las Decisiones 12.44 a la 12.46 *Carne de animales salvajes acuáticos*.

Se incluye el informe presentado al 4º Comité del Periodo de Sesiones del Comité Científico (ScC-SC4) en el documento UNEP/CMS/ScC-SC4/Doc.10.2.4, así como también los proyectos de Decisiones recomendadas para su adopción (Anexo 1).

Va acompañado de otros dos anexos que se publican por separado:

Anexo 2 Caza de tiburones y rayas que figuran en el Apéndice I de la CMS como carne de animales salvajes acuáticos.

Anexo 3 Determinación del alcance de la interacción entre la captura incidental y la caza de carne de animales salvajes acuáticos.

**CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS**

Antecedentes

1. En la 12ª Reunión (COP12, Manila, 2017), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 12.44-12.46 sobre la carne de animales salvajes acuáticos. La Decisión 12.44 estuvo dirigida a la Secretaría, la Decisión 12.45 iba dirigida al Consejo Científico y la Decisión 12.46 al Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos del Consejo Científico, como sigue a continuación:

***12.44 Dirigido a la Secretaría***

*La Secretaría deberá:*

1. *A reserva de la disponibilidad de recursos, dirigirse a la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) para solicitar un examen detallado sobre la evaluación y gestión de la carne de animales salvajes acuáticos, con el fin de priorizar los trabajos sobre esta cuestión y asegurar que los trabajos que se emprendan complementen la labor que ya se lleva a cabo en el marco de otras organizaciones y organismos, y tratar de concertar un acuerdo para ampliar la definición de carne de animales salvajes para abarcar formalmente la carne de animales salvajes acuáticos;*
2. *Con la asistencia del Grupo de trabajo, preparar aportaciones para la elaboración del Plan de Acción del Convenio de Abijan para combatir el comercio, el consumo directo, la explotación forestal ilegal y otros usos, en relación con las especies marinas y costeras en peligro, amenazadas o protegidas.*

***12.45 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico deberá:*

1. *Invitar a participar a consejeros y expertos externos, incluso de la familia de la CMS, en el Grupo de trabajo temático sobre la carne de animales salvajes acuáticos, con el fin de asegurar que se tengan en cuenta todas las especies afectadas que figuran en las listas de la CMS;*
2. *Presentar informe sobre las actividades del Grupo de trabajo a cada reunión de la Conferencia de las Partes.*

***12.46 Dirigido al Grupo de trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos***

*El Grupo de trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos debería realizar las siguientes tareas:*

1. *Establecer un repositorio en línea de documentos y demás información (base de conocimientos) sobre la carne de animales salvajes acuáticos para prestar apoyo a las Partes en la CMS en sus esfuerzos por alcanzar las Metas 2, 5, 6, 11, 13 y 14 del Plan Estratégico de la CMS 2015-2023 para las especies migratorias;*
2. *Servir como recurso de expertos del que las Partes en la CMS, el Consejo Científico y la Secretaría pueden valerse, si desean contribuir a los debates sobre la carne de animales salvajes en el ámbito de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y la CPW, o cuando se requiera la coordinación y la cooperación internacional.*
3. *Recopilar y presentar información sobre capturas de aves marinas, para su examen por las Partes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS;*
4. *Facilitar el debate acerca de la posibilidad de añadir las especies de tiburones y rayas que figuran en las listas de la CMS en la cobertura temática del Grupo de trabajo, y formular una recomendación para su examen por el Consejo Científico;*
5. *Compartir información con la CBI y, a reserva de la disponibilidad de fondos, participar en las reuniones futuras del Subcomité de Pequeños Cetáceos que estén centradas en la cuestión de la carne de animales salvajes acuáticos;*
6. *Prestar asistencia a la Secretaría en la preparación de aportaciones para la elaboración del Plan de Acción del Convenio de Abijan para combatir el comercio, el consumo directo, la explotación forestal ilegal y otros usos, en relación con las especies marinas y costeras en peligro, amenazadas o protegidas;*
7. *Elaborar un plan de acción para prestar apoyo a los Estados del área de distribución que son Partes, con objeto de reducir el impacto derivado de la obtención de carne de animales salvajes acuáticos, para su examen por el Consejo Científico; y*
8. *Presentar informe sobre sus actividades a cada reunión del Consejo Científico.*

Actividades para la aplicación de la Decisión 12.44

1. La CPW continúa actualmente su labor con la carne de animales salvajes terrestres. La oportunidad para ampliar su mandato con el objetivo de incorporar la carne de animales salvajes acuáticos todavía no ha surgido. Esta medida debería ponerse en marcha en el siguiente periodo entre sesiones. También se podría informar a los miembros del Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos, reunidos en el Consejo Científico, que compartan información relevante con la CPW.
2. Un informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para su COP14, sobre el avance [hacia un sector de la carne de animales salvajes sostenible, participativo e inclusivo](https://www.cbd.int/doc/c/8ca9/8f95/d06a6f4d99339baebd13648a/cop-14-inf-07-en.pdf) en 2018, hace referencia a documentos de la COP12 de la CMS sobre carne de animales salvajes terrestres y de ave, pero no a documentos similares sobre la carne de animales salvajes acuáticos. Hace referencia al trabajo del Consejo Científico en su 1er Comité del Periodo de Sesiones de 2016, en el que surgió el problema de la carne de animales salvajes acuáticos por primera vez en cualquiera de los convenios mundiales sobre biodiversidad. Es necesario un mayor compromiso con el CDB y a la CPW sobre esta cuestión. Por tanto, deberían renovarse las acciones del párrafo a) de la Decisión en el próximo periodo entre sesiones. También se podría indicar a los miembros del Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos, reunidos en el Consejo Científico, que compartan información relevante con la CPW.
3. Con respecto al párrafo b) de la Decisión 12.44, la Secretaría de la CMS ha colaborado estrechamente con la Secretaría del Convenio de Abidján, Abidjan Aquatic Wildlife Partnership y el proyecto West Africa Biodiversity and Climate Change (WA-BiCC), financiado por el Gobierno de Estados Unidos.
4. La Secretaría de la CMS está aplicando parte de un proyecto de BirdLife International sobre la reducción de la captura incidental de aves y tortugas marinas en los bancos de pesca de África occidental. Esta labor se solapa de manera significativa con el flujo de trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos de la CMS. El especialista que está aplicando este proyecto para la CMS trabaja estrechamente con el Convenio de Abidján y ha acudido a reuniones de Abidjan Aquatic Wildlife Partnership. Una colaboración adicional entre la CMS y las Secretarías de Abidján resultarían útiles para garantizar sinergias en la aplicación de labores sobre esta cuestión.
5. Durante la 18º Reunión de la Conferencia de las Partes para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (COP18, Ginebra, 2019), la Secretaría de la CMS participó en un evento paralelo sobre carne de animales salvajes acuáticos en la región de África occidental, a la que asistieron participantes de las organizaciones mencionadas en los dos párrafos anteriores. Se organizó una reunión adicional al margen de la COP para debatir sobre una cooperación adicional entre las partes interesadas pertinentes.

Aplicación de la Decisión 12.45

1. A principios de 2018 se invitó a todos los consejeros científicos a unirse al Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos recientemente creado y se estableció contacto asimismo con una lista de expertos externos. El Grupo de Trabajo cuenta actualmente con un grupo dinámico y participativo de 33 consejeros y miembros expertos que cubren todos los taxones relevantes y muchas de las regiones importantes. En el espacio de trabajo en línea del Grupo de Trabajo se mantiene una lista actualizada de los nombres, los conocimientos y las regiones de los miembros. https://workspace.cms.int/node/655 Aún se buscan expertos regionales adicionales para Asia, las islas del Pacífico y Latinoamérica.

Aplicación de la Decisión 12.46

1. El Grupo de Trabajo ha coordinado un documento de debate sobre la incorporación de las especies de tiburones y rayas que figuran en el Apéndice I de la CMS a los objetivos del Grupo de Trabajo apartado d) de la Decisión 12.46, y se emprendió un proceso de debate exhaustivo a través del espacio de trabajo en línea y de forma directa con expertos adicionales mediante correo electrónico. En el documento de debate sobre la *caza de tiburones y rayas que figuran en el Apéndice I de la CMS como carne de animales salvajes acuáticos* (Anexo 1) se recomienda lo siguiente:
	1. incorporar todas las especies de tiburones y rayas que figuran en el Apéndice I a los objetivos del Grupo de Trabajo; y
	2. encomendar al Grupo de Trabajo el desarrollo de un criterio para que valore si determinados tiburones y rayas que figuran en el Apéndice II deben incluirse en los objetivos del Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos han planteado la necesidad de comprender mejor la interacción entre la captura incidental y la caza de carne de animales salvajes acuáticos apartado b) de la Decisión 12.46]. Se encomendó el documento de debate sobre *la determinación del alcance de la interacción entre la captura incidental y la caza de carne de animales salvajes acuáticos* (Anexo 2) bajo la dirección conjunta de los Grupos de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos y sobre la captura incidental, que a continuación coordinaron un proceso de debate a través del espacio de trabajo en línea. Ambos Grupos de Trabajo expresan la necesidad de continuar analizando el alcance de la transición de la captura incidental a la caza de carne de animales salvajes acuáticos, a fin de que el Consejo Científico ofrezca recomendaciones claras a las Partes de la CMS para la COP14 de la CMS.
3. El Grupo de Trabajo contribuyó a la *Encuesta sobre la gestión sostenible de la vida silvestre* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) apartado b) de la Decisión 12.46. En la información facilitada, se destacaba la importancia de ampliar la definición y el concepto de la carne de animales salvajes con el fin de englobar a las especies acuáticas (especialmente las marinas). La caza de estas especies ha aumentado drásticamente en la última década, lo que ha dado lugar a una rápida disminución de los recursos pesqueros de la costa. En lo que se refiere a la carne de animales salvajes terrestres, el comercio y el consumo de ciertas especies plantean graves riesgos para la salud. En la contribución del Grupo de Trabajo se hablaba asimismo de las presiones que promueven el aumento de la caza de carne de animales salvajes acuáticos, incluida la sobrepesca por flotas de aguas distantes, el acaparamiento de tierras y el desplazamiento de comunidades, como se expone en la documentación proporcionada a la COP12 de la CMS en la que se basó la Resolución 12.15: *Carne de animales salvajes acuáticos*. Parece conveniente que el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos busque oportunidades para una mayor colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW).
4. Se ha recurrido a expertos para recopilar y presentar información sobre la caza de aves marinas apartado c) de la Decisión 12.46, pero se necesita más tiempo para completar esta tarea. Probablemente el trabajo se concluirá en cooperación con una revisión similar que se está llevando a cabo para el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP). El Grupo de Trabajo recomienda continuar en esta dirección el próximo trienio.
5. Los miembros del Grupo de Trabajo participaron en el primer y el tercer taller regional del *Taller sobre capturas mal documentadas de pequeños cetáceos* (2018 y 2019) del Subcomité de Pequeños Cetáceos de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) apartados b) y e) de la Decisión 12.46. Se discutieron las siguientes cuestiones:
6. una petición de contribuciones de expertos de la región de África;
7. oportunidades de colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Subcomité de Pequeños Cetáceos de la CBI;
8. contribuciones o inscripciones al artículo de revista sobre la carne de animales salvajes acuáticos que está elaborando el Grupo de Trabajo; y
9. solicitudes de contactos entre expertos en aves marinas y tiburones de la región que puedan estar dispuestos a contribuir a los objetivos ampliados del Grupo de Trabajo.
10. Se está explorando el desarrollo de una base de conocimientos en línea como repositorio de documentos (artículos de revista, documentos de reuniones, etc.) y otra información relacionada con la carne de animales salvajes acuáticos apartado a) de la Decisión 12.46 para ayudar a las Partes de la CMS a alcanzar las metas 2, 5, 6, 11, 13 y 14 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias para 2015-2023. Su desarrollo ha sido objeto de discusión con varios órganos de expertos que también buscan desarrollar un recurso similar. Sería conveniente, de ser posible, unir esfuerzos con varios órganos en torno a este recurso, especialmente porque la base de conocimientos en línea sobre la carne de animales salvajes acuáticos va a requerir tiempo y atención para obtener las aprobaciones de la editorial y garantizar la constante actualización de la información.
11. Durante el tercer taller de la CBI, las discusiones en torno a la base de conocimientos en línea sobre la carne de animales salvajes acuáticos dieron lugar a un considerable margen de avance en este objetivo. Se formularon varias sugerencias en favor del alojamiento y el mantenimiento de la base de datos en línea por personas u organizaciones independientes. En aras de garantizar la total transparencia, imparcialidad y longevidad del proyecto, y teniendo en cuenta el enfoque en torno a diferentes taxones del Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos, se acordó que la solución más razonable sería crear una base de conocimientos en línea independiente bajo los auspicios de la CMS. Esto requiere una planificación adicional, y se está desarrollando una propuesta de financiación. El Grupo de Trabajo recomienda proseguir este trabajo en el próximo trienio, en estrecha colaboración con el Subcomité de Pequeños Cetáceos de la CBI.
12. El Grupo de Trabajo ha prestado apoyo continuo de forma directa a la Asociación de Abiyán para la Fauna Salvaje Acuática, iniciada con el objetivo de desarrollar un *Plan de Acción para combatir el comercio, el consumo directo, la tala ilegal y otros usos de las especies costeras y marinas en peligro de extinción, amenazadas o protegidas* para el Convenio de Abiyán apartado f) de la Decisión 12.46. Asimismo, se ofreció apoyo a la Secretaría de la CMS mediante la preparación de presentaciones para su participación en el *Taller de la Asociación de Abiyán para la Fauna Salvaje Acuática* (del 23 al 25 de julio de 2018), en las que se desarrollaron los detalles del proyecto de Plan de Acción. El Grupo de Trabajo recomienda a la Secretaría continuar apoyando a la Asociación de Abiyán para la Fauna Salvaje Acuática, particularmente en los ámbitos en que esta se solapa con la conservación de las especies de la región de África occidental que figuran en la lista de la CMS.
13. Aún no ha comenzado la elaboración de un plan de acción para apoyar a las Partes que conforman Estados del área de distribución. El Grupo de Trabajo no tiene claro si el propósito del apartado g) de la Decisión 12.46 es desarrollar un plan de acción global para todas las Partes que conforman Estados del área de distribución, o elaborar planes de acción regionales, subregionales o nacionales para las Partes que conforman Estados del área de distribución que soliciten asistencia. Este último planteamiento parece ser más adecuado y ofrecer más probabilidades de crear planes de acción con una dirección significativa. Se ha establecido contacto con los miembros del Grupo de Trabajo de África occidental para solicitar su asistencia con el fin de desarrollar un plan de acción subregional sobre la carne de animales salvajes acuáticos para el golfo de Guinea, donde la carne de animales salvajes acuáticos es un problema acuciante que repercute gravemente en las comunidades y los medios de vida locales. Creemos que esta solicitud de apoyo es complementaria al apartado g) de la Decisión 12.46. En la revisión preliminar *Aquatic Wildmeat in the Coastal Regions of Benin and Togo: A Study of Consumption and Drivers* (Carne de animales salvajes acuáticos en las regiones costeras de Benin y Togo: estudio de su consumo y sus impulsores) (UNEP/CMS/COP13/Inf. 6), el miembro del Grupo de Trabajo Maximin K. Djondo describe los niveles de caza de carne de animales salvajes acuáticos en Benin y Togo. El Grupo de Trabajo recomienda dar indicaciones específicas para lo siguiente:
	1. desarrollar un plan de acción subregional sobre la carne de animales salvajes acuáticos para el golfo de Guinea para su consideración por parte de las Partes que conforman los Estados del área de distribución en la región; y
	2. desarrollar planes de acción regionales, subregionales o nacionales para las Partes que conforman los Estados del área de distribución que soliciten asistencia.
14. El Grupo de Trabajo ha avanzado en la redacción de un artículo de revista académica en el que se destaca el alcance de la carne de animales salvajes acuáticos en diferentes regiones del mundo, así como la función de la CMS y el programa de trabajo para el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos. Este artículo de revista atraviesa actualmente un proceso de edición final y firma, y estará listo para publicarse en 2020.

Discusión en la 4ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4)

1. Durante el ScC-SC4, se acordó que la reflexión sobre los problemas y riesgos asociados con la carne silvestre acuática debería tener en cuenta tres dimensiones: a) las propias especies, b) la salud humana, y c) el equilibrio de los medios de vida sostenibles, especialmente para las comunidades pobres donde la carne silvestre es una fuente importante de proteínas. Todas estas perspectivas debían tenerse en cuenta, especialmente cuando se pensaba en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Debate y análisis

1. Según el debate anterior, es necesario seguir trabajando en estas cuestiones. Esto queda reflejado en el borrador de Decisiones

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que haga lo siguiente:
2. tomar nota del informe *sobre La caza de tiburones y rayas que figuran en el Apéndice I de la CMS como carne de animales salvajes acuáticos* (Anexo 1), presentado por el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos;
3. tomar nota del informe sobre *La determinación del alcance de la interacción entre la captura incidental y la caza de carne de animales salvajes acuáticos* (Anexo 2), presentado por el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales salvajes acuáticos;
4. tomar nota de la revisión preliminar *Aquatic Wildmeat in the Coastal Regions of Benin and Togo: A Study of Consumption and Drivers* (Carne de animales salvajes acuáticos en las regiones costeras de Benin y Togo: estudio de su consumo y sus impulsores) (UNEP/CMS/COP13/Inf. 6);
5. tomar nota del Informe sobre *la captura y el comercio de tortugas en las Islas Salomón* (UNEP/CMS/COP13/Inf.30), incluida la metodología empleada para cuantificar la captura de tortugas a nivel de aldea regional;
6. adoptar el borrador de las Decisiones incluidas en el Anexo 1 de este documento;
7. eliminar la Decisión 12.44.12.45 y 12.46.

**Anexo 1**

PROYECTOS DE DECISIÓN

**Carne de animales salvajes acuáticos**

**Dirigido al Grupo de trabajo sobre Carne de animales salvajes acuáticos del Consejo Científico**

13.AA El Grupo de Trabajo sobre Carne de animales salvajes acuáticos del Consejo Científico debería, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) trabajar con el Grupo de trabajo sobre captura incidental para desarrollar un análisis del grado de transición de la captura incidental a la captura acuática de carne silvestre e informar sobre esto al consejo científico para proporcionar recomendaciones claras a la COP14 de la CMS.

b) llevar a cabo las siguientes tareas en el transcurso del periodo entre sesiones e informar al consejo científico con recomendaciones claras para las partes de la CMS para la COP14 de la CMS, asegurando que se tengan en cuenta las perspectivas de conservación de las especies, la salud humana y los medios de vida sostenibles:

i. incorporar los tiburones y rayas incluidos en el Apéndice I de la CMS en todas las actividades pertinentes del grupo de trabajo;

ii. continuar las discusiones para establecer una base de conocimientos en línea como depósito de documentos (artículos de revistas, documentos de reuniones, etc.) y otra información relacionada con la carne de animales silvestres acuáticos;

iii. servir como recurso experto para las partes de la CMS, el consejo científico y la Secretaría para contribuir a los debates sobre carne de animales silvestres y carne silvestre en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y la Asociación de Colaboración para la Gestión Sostenible de la vida silvestre (AMPS), o cuando se requiera la coordinación y la cooperación internacional sobre la carne de animales silvestres acuáticos;

iv. explorar oportunidades para un mayor compromiso con el trabajo del CPW;

v. desarrollar un criterio para considerar si algunos tiburones y rayas incluidos en el Apéndice II deberían ser incluidos en el ámbito del grupo de trabajo;

vi. compartir información con la CBI y participar en futuras reuniones del Subcomité de Pequeños Cetáceos con un enfoque en la carne silvestre acuática;

vii. prestar apoyo a la Asociación de Vida Silvestre Acuática de Abidján, en la que la elaboración del plan de acción para combatir el comercio, el consumo directo, la tala ilegal y otros usos de especies costeras y marinas en peligro, amenazadas o protegidas se superpone con la conservación de las especies incluidas en los apéndices de la CMS en la región de África Occidental;

viii. recopilar y presentar información sobre las capturas de aves marinas como carne acuática silvestre;

ix. elaborar un plan de acción subregional de carne acuática silvestre para el golfo de guinea para que lo consideren los estados del área de distribución de la región; y elaborar planes de acción regionales, subregionales o nacionales para los estados del área de distribución que soliciten asistencia.

***Dirigido a la Secretaría***

13.BB La Secretaría:

1. Según la disponibilidad de los recursos, deberá seguir colaborando con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW) para promover la inclusión de la carne de animales salvajes acuáticos en su trabajo.
2. Con la ayuda del Grupo de Trabajo, deberá trabajar con la Secretaría del Convenio de Abidján para garantizar las sinergias entre el trabajo de ambos Convenios sobre la carne de animales salvajes acuáticos en la aplicación de la COP13 de la CMS y las decisiones de la COP13 del Convenio de Abidján.